

Recibido 18/5/2005
2 pm. - Taliaferro Quesada R

TELÉFONO: (506) 224-1689
FAX: (506) 253-4990
APARTADO 474-2050
SAN PEDRO DE MONTES DE OCA
SAN JOSÉ, COSTA RICA

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R E C T O R Í A

**CONVENIO MARCO ENTRE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y EL
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA**

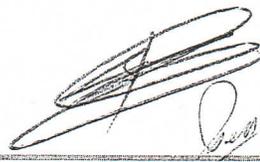
Los signatarios, la **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA**, en lo sucesivo denominada la **UNED**, con cédula jurídica 4 000 042151 12, representada por el MBA. Rodrigo Arias Camacho, mayor, casado, cédula de identidad 4 125 972, vecino del cantón de Barva, Provincia de Heredia, en calidad de Rector, y **COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE COSTA RICA**, en lo sucesivo denominado "**COLEGIO**" cédula jurídica número 3-007-045328, representado por el Licenciado Guillermo Smith Ramirez, mayor, casado, Contador Público Autorizado, cédula de identidad número 1-628-200, manifiestan que:

1. La UNED es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense y de la comunidad universal.

El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y le confiere al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.

2. El COLEGIO es el ente regulador del ejercicio profesional de la contaduría pública, de carácter no estatal, creado por Ley 1038 del 19 de agosto de 1947, cuyos fines son promover el progreso de las Ciencias contables y sus afines, cuidar del adelanto de la profesión en todos sus aspectos, del normal desenvolvimiento de las actividades profesionales, procurando el mejor desarrollo de la enseñanza en el ramo.

La Ley 1038 le confiere al Presidente del COLEGIO la representación judicial Extrajudicial del COLEGIO, encontrándose facultado legalmente para firmar convenios y contratos relacionados con las funciones del COLEGIO.



CORREO ELECTRÓNICO
rectoría@uned.ac.cr

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R E C T O R Í A

Por tanto, convienen en suscribir este convenio marco de intercambio y cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes podrán realizar diversos **PROYECTOS DE COOPERACIÓN**, acordes con las respectivas políticas institucionales, que involucren una planificación de las actividades; la asignación de personal académico, técnico y administrativo para la ejecución de los proyectos; la producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos; los derechos sobre la propiedad intelectual; el seguimiento y la evaluación de resultados.

SEGUNDA: Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una **CARTA DE ENTENDIMIENTO** con todos los compromisos pertinentes. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un Coordinador y a un Sub-Coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

TERCERA: Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, ambas partes se comprometen a someter su controversia al procedimiento de arbitraje, regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No.7727 del 9 de diciembre de 1997).

CUARTA: Este Convenio estará vigente a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida. No obstante cualquiera de las partes podrá rescindirlo comunicando sus razones a la otra. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.



TELÉFONO: (506) 224-1689
FAX: (506) 253-4990
APARTADO 474-2050
SAN PEDRO DE MONTES DE OCA
SAN JOSÉ, COSTA RICA

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R E C T O R Í A

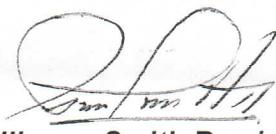
QUINTA: Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

<p>Por la UNED: Programa de Relaciones Externas Tel. (506) 253 2121 ext 2641 Tel/ Fax. (506) 253 0865 Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica <i>Patricia Quesada Rojas</i> pquesada@uned.ac.cr <i>Nuria Leitón García</i> nleiton@uned.ac.cr</p>	<p>Por el COLEGIO: COMISION PROMECIF Tel: (506) 297-00-45, ext 232 Fax 240-24-67 Apdo: 4368-1000 Rafael Palomo Asch, Coordinador. rapalomo@ccpa.or.cr Dunia Zamora, Directora Ejecutiva. dzamora@ccpa.or.cr</p>
---	---

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en San José a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil cinco.


Rodrigo Arias Camacho
Rector




Guillermo Smith Ramirez
Presidente